



**RSI-MTPS-0001-2016**

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del trece de enero del año dos mil dieciséis.

**VISTA** la Solicitud de Información admitida en esta Oficina, a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha cuatro enero del año dos mil dieciséis, por la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: “*¿ Cuantos Contratos Colectivos de Trabajo vigentes, registran actualmente como institución?*”.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18** de la Constitución de la República de El Salvador reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2** de la Ley de Acceso a la Información Pública referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* “*Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna*”.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe Ad-honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe Ad-honorem de dicho Departamento rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información





Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: "(...) *Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a requerimiento bajo el número de referencia: MTPS-2015-0001 en el que se solicita: Cuantos Contratos Colectivos de Trabajo vigentes, registran actualmente como institución. En relación a lo anterior es preciso determinar que la información solicitada se encuentra en los registros que para tal efecto lleva este Departamento y que según el art. 78 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social, establece que: "El archivo que lleva la Dirección General de Trabajo para registrar los contratos y convenciones colectivas de trabajo, es público y extenderán de él, las certificaciones que se soliciten". Es en este único caso en que la información que se encuentra en este registro puede ser pública; Por lo que se detalla a continuación a la información: Total de Contratos Colectivos Inscritos en el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales vigentes a la fecha: CONTRATOS PÚBLICOS: 116; CONTRATOS PRIVADOS: 8".*

- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante; siendo la información proporcionada por el Jefe Ad-honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, lo cual se detalla literalmente en la presente resolución de conformidad a lo expuesto en informe enviado a esta oficina por el Jefe en alusión; a tal efecto el **artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, "*Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título*"; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.





**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RES U EL VE:** Concédase el acceso a la información pública a la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, lo referente a: "*Cuantos Contratos Colectivos de Trabajo vigentes, registran actualmente como institución*"; de conformidad a información proporcionada por el Jefe Ad-honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Y.G.



